

**RESOLUCIÓN DE 12 DE AGOSTO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS CON PUNTUACIÓN Y DE EXCLUIDOS DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN: MEDICINA NUCLEAR, RADIODIAGNÓSTICO, LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO, ANATOMÍA PATOLÓGICA, RADIOTERAPIA Y DOCUMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SANITARIAS, CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2016.**

De conformidad con lo previsto en la Base 6ª de la Resolución de 5 de diciembre de 2016 de la Dirección Gerencia del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, esta Gerencia, en uso de sus competencias

**RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar como Anexos a esta Resolución, las relaciones definitivas por orden de puntuación (Anexo I) y alfabético (Anexo II) de los aspirantes admitidos a la bolsa de trabajo de las categorías profesionales de Técnico Superior Especialista en: Medicina Nuclear, Radiodiagnóstico, Laboratorio de Diagnóstico Clínico, Anatomía Patológica, Radioterapia y Documentación y Administración Sanitarias, así como los excluidos con indicación de la causa de exclusión (Anexo III).

De conformidad con lo establecido en las bases 6.6 y 6.7 de la Resolución de la convocatoria, las puntuaciones corresponden a los méritos presentados hasta el día 15 de octubre de 2019, con fecha de corte el 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: De conformidad con la base 6.1 de la Resolución de la convocatoria, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en la página web del Hospital y en el tablón de anuncios de la Dirección de RRHH del Hospital.

TERCERO: Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

DIRECTOR GERENTE DEL HGUGM

(R.12/6/18 D. G. RR.HH. y RR.LL. SERMAS)

SUBDIRECTORA GERENTE DEL HGUGM

(P.A. ART. 4 R. 12/06/18 D.G. RR.HH. y RR.LL. SERMAS)



